



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 123 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 01 de julio de 2019.

VISTO:

La Resolución Directoral N° 109-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de junio de 2019; el Memorando N° 823-2019-OGRH-SG/MC de fecha 01 de julio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de junio de 2019, se resuelve: **ARTICULO PRIMERO: APROBAR la convocatoria a Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de profesionales en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, a fin de ocupar las siguientes plazas: 1) EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS – Código N° 001-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 2) EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - Código N° 002-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 3) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - Código N° 003-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; y 4) EJECUTIVO**





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección Ejecutiva
Naylamp

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - Código N° 004-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC; 5) ESPECIALISTA II DE LA UNIDAD FORMULADORA - Código N° 005-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC Y 6) ESPECIALISTA II DE LOGÍSTICA - Código N° 006-2019-CAS-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC [...] ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora de Personal, que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, la misma que está integrada por: WILLY ARTURO OLIVERA ABSI – PRESIDENTE - Servidor de la Oficina Secretaría General del Ministerio de Cultura; ENRIQUE ARTURO FLORES ROSALES – MIEMBRO - Servidor de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y MARCOS FERNANDEZ MANAYALLE – MIEMBRO - Director del Museo de Sitio Chotuna Chomancap. (...);

Que, mediante correo electrónico institucional de fecha 01 de julio de 2019, se remite Memorando N° 823-2019-OGRH-SG/MC de fecha 01 de julio de 2019, la Oficina General de Recursos Humanos hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva N° 005 – Naylamp – Lambayeque que el Sr. Willy Arturo Olivera Absi renunció a la entidad con fecha 12 de junio de 2019, por lo que la Sra. Consuelo Milagros Chávez Medina de la Oficina General de Recursos Humanos participará como miembro del Comité de Selección en reemplazo del citado servidor.

Que, de acuerdo lo prescrito en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su artículo 17 regula lo concerniente a la eficacia anticipada del acto administrativo y textualmente versa: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Es así, que a efectos no se perjudique el normal desarrollo del proceso de convocatoria a Concurso Público para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de profesionales en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2019, la presente resolución tiene eficacia anticipada al inicio del referido proceso, es decir, 13 de junio de 2019.

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 109-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 06 de junio de 2019, en su ARTÍCULO TERCERO, reconfirmando la Comisión Evaluadora de Personal que tendrá a cargo la selección del personal bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2019 en la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque de acuerdo al siguiente detalle:

- **CONSUELO MILAGROS CHÁVEZ MEDINA – PRESIDENTE**
Servidora de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura
- **ENRIQUE ARTURO FLORES ROSALES – MIEMBRO**
Servidor de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura
- **MARCO ANTONIO FERNANDEZ MANAYALLE - MIEMBRO.**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

UNIDAD EJECUTORA
NAYLAMP

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

Director del Museo de Sitio Chotuna – Chomancap.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución Directoral tenga eficacia anticipada al 13 de junio de 2019, fecha de inicio del referido proceso, manteniéndose inalterables los demás extremos de la Resolución Directoral N° 109-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y los efectos que hayan surgido de ésta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la publicación de la presente Resolución Directoral se publique en el Servicio Nacional del Empleo, así como en la página web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros de la Comisión Evaluadora del Personal CAS, a la Unidad de Infraestructura y Proyectos, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA NAYLAMP LAMBAYEQUE
Arqueol. Luis Alfredo Nogueira Vargas
Director Ejecutivo